



Proyecto de Ley Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles, Expediente N.º 23.085

(Acuerdo firme de la sesión N.º 6688, artículo 08, del 11 de abril de 2023)

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Turismo (oficio AL-CPETUR-0063-2022, del 26 de setiembre de 2022), solicita el criterio institucional respecto del texto base del Proyecto de Ley *para fortalecer el combate a la corrupción mediante la transparencia de los patrimonios y los intereses económicos de las personas jerarcas y funcionarias públicas obligadas a declarar su situación patrimonial*, Expediente: 23.085.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramita la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-6314-2022, del 27 de setiembre de 2022).
3. El proyecto de ley¹ pretende incentivar la atracción de inversión pública y privada en áreas como infraestructura, comercio y hotelería, para la atracción del turismo nacional y extranjero en las zonas mencionadas.
4. La Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-936-2022 señala que no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria ni en sus diversos ámbitos de acción.
5. Los modelos de desarrollo y alianzas público-privadas establecidas para el desarrollo del turismo bajo esta lógica, colocan como principales beneficiados a grandes inversionistas ajenos a las comunidades, y los cuales en muchas ocasiones son transnacionales; por lo que este tipo de actividades sin un debido plan es un riesgo a nivel social y ambiental.
6. Este tipo de iniciativas debe contemplar el contexto de las comunidades para dirigir los esfuerzos a políticas integrales que permitan la mejora del bienestar en los cantones de Upala, Guatuso y los Chiles.
7. El proyecto de ley debe buscar fortalecer iniciativas en el turismo local y rural, así como iniciativas desde la Economía Social Solidaria, lo que podría

¹ Presentado por el diputado José Pablo Sibaja Jiménez (legislatura 2022-2026).



generar una mejor distribución de la riqueza y enlazar a más personas, esto teniendo en cuenta la composición social de estas comunidades y la distribución actual de la tierra.

8. Se sugiere ampliar la justificación del proyecto con elementos como:
 - i. El significado de la palabra “explotada”, no tiene una connotación acorde con el concepto de desarrollo sostenible, y por tanto se debería eliminar.
 - ii. Efectuar un contexto del desarrollo de los cantones de la iniciativa, en términos de potencial turístico, vinculándolos también con el patrimonio turístico cultural, la hidrografía (turismo de aventura, paseos en bote), el turismo de rutas panorámicas, vulcanismo, agroturismo, migración de rapaces, cercanía con la Gran Área Metropolitana (GAM), entre otros.
 - iii. Aportar información socioeconómica sobre el Índice de Desarrollo Social de los cantones, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible que involucraría el proyecto y otros indicadores.
 - iv. Definir quiénes y de dónde son las personas que se beneficiarían. En este sentido, es fundamental que las poblaciones locales reciban la oportunidad de prepararse en lo que sea requerido para que puedan competir por aquellos puestos de trabajo que se deriven del proyecto. Por lo tanto, es primordial lograr articular con las distintas instituciones que estén anuentes a contribuir en dicha tarea tales como, los colegios técnicos de los cantones involucrados, universidades, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), entre otras.
9. Del análisis al texto del proyecto de ley, el criterio de especialistas² señala como positiva la iniciativa; sin embargo, plantean que se debe atender las siguientes recomendaciones:
 - a) El proyecto de ley adolece de un instrumento fiscal y de una gestión de recursos concretos que posibilite la iniciativa, en este marco se debe clarificar ¿qué significa instar a las instituciones y a la empresa privada a participar en esta iniciativa? (artículo 2).
 - b) La propuesta debe referirse a algún tipo de consecución de los fondos necesarios para su adecuada aplicación por lo que se sugiere:
 - i. La creación de un fondo de recursos financieros prorrateados en unos cinco años, el cual debe considerarse en el presupuesto nacional, y el de las instituciones autónomas pertinentes que puedan vincularse a este proyecto, y que permita la sostenibilidad de las políticas públicas en la zona.

2 De la Facultad de Ciencias Sociales FCS-609-2022) y a la carrera de Turismo Ecológico de la Sede de Guanacaste (SG-CTE-0063-2022).



- ii. La creación de un impuesto temporal sobre la actividad económica de la región o el país que apalanque esta iniciativa. Es decir, plantear la necesidad de generar un compromiso claro y viable, para que el interés público declarado en el proyecto de ley genere impactos positivos que reviertan los principales índices negativos que impiden el desarrollo en la zona.
 - iii. Se integre al proyecto de ley de una manera más efectiva a las universidades públicas para que elaboren planes de manejo territorial de sus recursos humanos y se desarrollen actividades de apoyo al turismo local.
- c) En el caso de los recursos patrimoniales, es importante señalar que poco se conoce sobre estos espacios en un plano arqueológico; por lo que cualquier incursión de desarrollos inmobiliarios (de pequeña, mediana y de gran envergadura) deberían llevar consigo los análisis adecuados de prefactibilidad y los correspondientes estudios de impacto sociocultural (en poblaciones modernas y a nivel del patrimonio arqueológico). Se requiere realizar un análisis del impacto que tiene sobre los territorios indígenas y cumplir con lo establecido en el convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
 - d) Integrar en esta propuesta, el papel que deben tener en la toma de decisiones y en las ganancias generadas por el turismo, a las comunidades indígenas (los Malekus) que son, un colectivo de personas que interactúan de forma directa en las dinámicas sociales de este lugar y, son los y las grandes responsables de que muchas de las riquezas tanto naturales como locales se conserven, por lo que se debe tener claridad de ¿cuáles serán los beneficios e incentivos para estas comunidades indígenas?
 - e) Incorporar el tema de género como un elemento a trabajar en la zona, dado que mantiene una relación importante con el desempeño en el sector turístico.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Turismo, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de *Ley Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles*, Expediente legislativo N.º 23.085, **siempre y cuando** se consideren las observaciones planteadas en virtud de la consulta con los especialistas.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

Página 4

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.